Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MINUTA, 14 SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del dos de abril de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Décima Cuarta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta el Instituto Electoral.

Verificado el quórum para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que se integró de la siguiente manera:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día es el previamente circulado de manera previa, constaba de tres puntos relativos al: análisis y discusión y en su caso, aprobación de 14 proyectos que proponen el desechamiento de las

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

quejas, tres proyectos de inicio de procedimientos especiales sancionadores y cuatro proyectos de acuerdo por los que se reserva el pronunciamiento sobre la procedencia de las quejas y de las medidas cautelares.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas con las claves:

a) IECM-QNA/056/2024
b) IECM-QNA/057/2024
c) IECM-QNA/107/2024
d) IECM-QNA/111/2024
e) IECM-QNA/123/2024
f) IECM-QNA/130/2024
g) IECM-QNA/133/2024
h) IECM-QNA/139/2024
i) IECM-QNA/152/2024
j) IECM-QNA/157/2024
k) IECM-QNA/238/2024
l) IECM-QNA/362/2024
m) IECM-QNA/385/2024
n) IECM-QNA/516/2024

Al finalizar la lectura del primer punto del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruiz, consultó a los consejeros electorales integrantes, si deseaban hacer alguna intervención, al no advertir intervenciones, se le solicitó al secretario técnico tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/085/14ª.Urg.2024**. Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas como:

a) IECM-QNA/056/2024
b) IECM-QNA/057/2024
c) IECM-QNA/107/2024
d) IECM-QNA/111/2024
e) IECM-QNA/123/2024
f) IECM-QNA/130/2024
g) IECM-QNA/133/2024
h) IECM-QNA/139/2024
i) IECM-QNA/152/2024
j) IECM-QNA/157/2024
k) IECM-QNA/238/2024
l) IECM-QNA/362/2024
m) IECM-QNA/385/2024
n) IECM-QNA/516/2024

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Acto seguido, se le instruyó a la secretaría técnica a que, en términos de la normatividad vigente, recabe la firma electrónica de los integrantes de la Comisión, y le solicito dar cuenta con el siguiente punto listado en el orden del día.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves:

a) IECM-QNA/106/2024
b) IECM-QNA/110/2024
c) IECM-QNA/114/2024

Al finalizar la lectura del segundo punto del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruiz, consultó a los consejeros electorales integrantes, si deseaban hacer alguna reserva para discutir en lo particular, en consecuencia, el consejero electoral Mauricio Huesca Rodriguez, solicitó la reserva de los asuntos a) IECM-QNA/106/2024 e IECM-QNA/114/2024.

Del mismo modo, el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, solicitó reservar el listado como inciso b) IECM-QNA/110/2024.

Comenzando con las discusiones, en primer lugar se procedió a discutir el inciso listado como a) IECM-QNA/106/2024; por lo que en uso de la voz, el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, mencionó que el asunto tenía que ver con una denuncia presentada contra diversos funcionarios y precandidatos a la alcaldía de Álvaro Obregón, de los partidos Morena, PT y Verde, esto entre otras razones, por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos de campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad así como *culpa in vigilando* en contra de los partidos políticos por hechos consistentes en pintas de bardas y difusión de propaganda en papelería, postes en vía pública, donde sean recursos humanos, materiales en los que se promueve la figura de Javier José López Casarín como diputado federal y precandidato a la alcaldía de Álvaro Obregón.

En ese contexto, manifestó que estaría a favor del proyecto sin embargo, en las medidas cautelares, la propuesta considera que se debe eliminar dentro de las cuarenta y ocho horas, los vídeos de los actos anticipados de campaña que se aluden y el blanqueamiento de las barbas en veinticuatro horas, todos ellos porque podrían infringir en la infracción consistente en actos anticipados de campaña, dijo que la denuncia se presentó en la lógica de cuando no se iniciaban las campañas esta denuncia, haciendo referencia a los procedimientos que toman tiempo para la investigación y el procesamiento del trámite; así mismo, señaló que, para ese momento ya estaban las campañas vigentes, por lo que a su parecer podría

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

omitirse el tema de las medidas cautelares, porque finalmente ya está en un período permitido y en esa medida proponía el eliminado de las mismas.

A continuación, el consejero electoral Ramos, comento que en este caso y en los dos siguientes se apartaba de la propuesta de iniciar por *culpa in vigilando* en contra de los partidos políticos, tanto porque lo ha hecho en otras ocasiones al considerar que no existe elementos para fincar responsabilidad o investigar responsabilidad de los partidos en estos casos, siguiendo la misma línea citó el criterio de la Jurisprudencia 19/2015, *"Culpa in vigilando, los partidos no son responsables por las conductas de sus militantes cuando actúan en su calidad de servidores públicos"* concluyó su intervención, comentando que, coincidentemente, en los tres casos son servidores públicos las personas denunciadas, razón por la que se apartaría.

Por otra parte, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estada Ruiz, se pronunció con el tema de la *culpa in vigilando* por congruencia, como ha votado en otros asuntos, se posiciono a favor del proyecto respecto a sí iniciar por *culpa in vigilando;* también por lo que hace los partidos políticos y por lo que hace la propuesta del consejero electoral Mauricio Huesca Rodriguez en el asunto 106 respecto a las medidas cautelares, dijo acompañar la propuesta en el sentido de declarar la improcedencia de las medidas cautelares, enfatizó que el área tendría que hacer el análisis correspondiente del momento en el cual ya nos encontramos, toda vez que ya se está en el periodo de campañas, comentó que le parecía un criterio que podría analizarse también para asuntos futuros, propuso que el área haga el estudio correspondiente en asuntos que ahora están en trámite y que podría adoptar una medida similar, respecto a la improcedencia de las medidas cautelares.

Debido a las diferentes intervenciones se le solicitó al secretario técnico tomar la votación nominal correspondiente, del primer inciso reservado para una mayor claridad, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/086/14ª.Urg.2024**. Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo por el cual se propone el inicio de un procedimiento especial sancionador, listado en el orden del día como punto segundo, inciso b) IECM-QNA/110/2024.

  Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión y del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, lo relativo al estudio por culpa in vigilando en los términos circulados, con el voto en contra del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Continuando con el desarrollo de las discusiones, y al haber hecho ya las manifestaciones correspondientes del asunto reservado con el inciso b) IECM-QNA/110/2024, no se advirtieron más intervenciones, por lo que se le instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, resultando el acuerdo siguiente:

- **CQ/087/14ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos la propuesta del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, de desechar la queja listada en el orden del día como punto segundo, inciso c) IECM-QNA/114/2024, así como la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas.

Acto seguido, se procedió a la discusión del inciso c) IECM-QNA/114/2024, reservado por el consejero electoral Mauricio Huesca Rodriguez, quien, en uso de la voz, contextualizó que el asunto, está relacionado con una denuncia presentada en contra de la ciudadana Lía Limón García, en su calidad de alcaldesa de la Álvaro Obregón, en contra de la propia alcaldía y del Partido Acción Nacional, poro presuntos hechos constitutivos de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de campaña, vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, *culpa in vigilando*, mencionó que, en la propuesta se analizan los actos anticipados de campaña y promoción personalizada relacionada con unas notas periodísticas y un boletín de prensa, haciéndose referencia a logros del Gobierno en cuestiones de seguridad de la alcaldía que gestiona y hace comparación respecto de otras alcaldías también con un mismo programa de gobierno de blindaje de esas alcaldías, a su parecer los pronunciamientos emitidos por la ciudadana en su calidad de alcaldesa y el boletín de prensa retomado posteriormente; se refirió al proyecto y la propuesta de declarar el inicio por lo que hace a violación de acto anticipado de campaña de la ciudadana, en razón de que las menciones de los servicios de seguridad que ofrecen, podría equipararse a un acto anticipado de campaña; comentó que después de leer y analizar con atención las manifestaciones de la ciudadana, específicamente el boletín, haciendo el examen del test que se ha hecho en otros asuntos relacionados con el tema de los equivalentes funcionales, desde su perspectiva, le parece que no da para poder generar una presunción de que estaba haciendo un acto anticipado de llamamiento al voto de incitación al voto sino que simple y llanamente estaba exponiendo información relevante para la ciudadanía de Álvaro Obregón y no advertía alguna llamamiento al voto ni implícito ni explícito por parte de la ciudadanía, agrego que adicionalmente reviso el evento y los las pruebas que se han aportado al a la denuncia y no encontró que hubiera una fecha de publicación del video ni del boletín, por lo que a su consideración no hay certezas completas de circunstancias de tiempo, de cuándo fue emitido. Concluyó su intervención proponiendo el desechamiento por acto anticipado de campaña, que sería el único acto que queda vivo y por sus consecuencias, pasaría a desechamiento la denuncia.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Posteriormente, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, se pronunció para acompañar la propuesta del consejero electoral Mauricio Huesca Rodriguez, a razón de que también realizó un análisis de lo que se dice en el boletín, se refirió específicamente a algunas de las palabras que se utilizan y que en algunos otros casos ya se han analizado en esa Comisión, a la luz de los equivalentes funcionales para saber si hay una sustitución de palabras o sinónimos que pudieran estar haciendo algún llamado al voto. Señaló que, a su parecer en este caso, tal y como lo señala su colega, no hay ese mensaje en lo señalado por la persona denunciada, por lo cual acompañará la propuesta para desechar la denuncia por la totalidad de las conductas que vienen en la misma expresada.

Concluida la discusión del inciso reservado, y no advirtiendo más intervenciones, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, le solicitó al secretario técnico, tomar la votación nominal correspondiente, de la cual se desprendió el acuerdo siguiente:

- **CQ/088/14ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto listado en el orden del día como punto segundo inciso a) IECM-QNA/106/2024, que propone el inicio de un procedimiento especial sancionador.

Posteriormente, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones necesarias para recabar la firma electrónica de los integrantes de la Comisión y le solicitó dar cuenta con el siguiente punto listado en el orden del día.

Antes de continuar con la lectura del punto siguiente, el secretario técnico informó que, con fundamento en el artículo 62, fracción tercera del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la temática que se abordaría en los asuntos siguientes, la sesión sería suspendida de su transmisión en vivo, a razón de que los asuntos a tratar estaban relacionados con violencia política en razón de género.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se reserva el pronunciamiento sobre la procedencia de la queja y de las medidas cautelares y se requiere la ratificación, dentro de las quejas identificadas con las claves:

a) IECM-QNA/345/2024
b) IECM-QNA/378/2024
c) IECM-QNA/463/2024
d) IECM-QNA/478/2024

Después de la lectura, la consejera electoral, presidenta de la Comisión, Erika Estada Ruiz, consultó a los integrantes presentes si deseaban hacer alguna

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

intervención, por lo que, al no haber intervenciones, le instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, de la cual se desprendió el acuerdo siguiente:

- **CQ/089/14ª.Urg.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos por los que se reserva el pronunciamiento de la queja y de las medidas cautelares, listados en el orden del día como punto tres, incisos a) IECM-QNA/645/2024, b) IECM-QNA/348/2024, c) IECM-QNA/463/2024 y d) IECM-QNA/478/2024.

Una vez concluida la votación del último punto del orden del día, la Consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión a la brevedad posible. Dicho lo anterior, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos, del día dos de abril de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Décima Cuarta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ
Consejera electoral y presidenta de la Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
Consejero electoral e integrante de la Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Consejero electoral e integrante de la Comisión de Quejas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Mauricio Huesca Rodríguez
Certificado: 380000029DF09CE813DA545B4100000000029D
Sello Digital: A/L0XeaGzhCrGVjp/gQrJCqrMKWdtP6AUiQuF5MFafo=
Fecha de Firma: 05/06/2024 02:37:46 p. m.

Documento firmado por: CN= Ernesto Ramos Mega
Certificado: 38000002A828249B053C95866B0000000002A8
Sello Digital: OnvVEoXasRioFgN2ZN+QRYnOkbr+wl5QtmZcV9dXbPk=
Fecha de Firma: 13/06/2024 02:04:38 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: Jwds9yEmzqIvdFV0rGeOrbQeohsmc3p2Q3eBVPaZl74=
Fecha de Firma: 13/06/2024 04:36:33 p. m.